

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2861 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza de publicidad no sexista del término municipal de Cartagena.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza de publicidad no sexista del término municipal de Cartagena. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto de la Ordenanza de Publicidad No Sexista a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado públicamente en el tablón de edictos municipal del Ayuntamiento de Cartagena, así como en su portal de transparencia <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/47456.pdf>. Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicha Ordenanza de Publicidad No Sexista del término municipal de Cartagena.

En Cartagena, a 12 de abril de 2012.—El Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.